

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



13 de julio de 2018

Nº 135

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANTIVEROS

- Aprobación inicial Modificación Presupuestaria 1/2017 2

AYUNTAMIENTO DE EL HORNILLO

- Exposición pública de la Cuenta General de 2017 3

AYUNTAMIENTO DE EL OSO

- Acuerdo del inicio del Expediente de investigación sobre los bienes en polígono 4 parcela 9007 4

AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

- Enajenación de parcelas municipales 5

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE PINARES

- Exposición al público de la Cuenta General del Ejercicio 2017 10

AYUNTAMIENTO DE NAVAQUESERA

- Exposición pública Cuenta General Ejercicio 2017 11

AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO

- Anuncio de delegación de competencias 12

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1706/18

AYUNTAMIENTO DE CANTIVEROS

A N U N C I O

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 5 de julio de 2018, modificación 1/2017 del Presupuesto General para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado la modificación 1/2017 del Presupuesto para el ejercicio 2017 se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Cantiveros, 6 de julio de 2018.

El Alcalde, *Claudino García Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1696/18

AYUNTAMIENTO DE EL HORNILLO

A N U N C I O

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2017

Don Juan Frutos Familiar Jara, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Hornillo.
HACE SABER:

Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran expuestas al público las Cuentas Generales de la Contabilidad Municipal del ejercicio 2017 para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de la Corporación están formadas respectivamente por los Estados y Cuentas Anuales: Balances de situación, Cuentas de Resultados, Liquidación de los Presupuestos de los respectivos ejercicios, Estados de Ejecución de los Presupuestos Cerrados, los Compromisos de Ejercicios futuros y los Estados de Tesorería, así como los Anexos y justificantes y Libros Oficiales de Contabilidad (Mayor de Cuentas, Diario, etc.).

Plazo de Exposición: 15 días hábiles desde la fecha de aparición en el BOP.

Plazo de Presentación: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

Órgano al que se reclama: Pleno de la Corporación.

Oficina de presentación: Secretaría.

El Hornillo, 5 de julio de 2018.

EL Alcalde, *Juan Frutos Familiar Jara*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1692/18

AYUNTAMIENTO DE EL OSO

A N U N C I O

Aprobado por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de diciembre de 2017, el inicio del expediente de investigación sobre los bienes siguientes camino ubicado en Polígono 4 Parcela 9007 con referencia catastral 05175A004090070000ZU, a efectos de determinar la titularidad correcta de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se procede a abrir un plazo de treinta (30) días hábiles a fin de abrir un periodo de prueba desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se presenten los siguientes elementos probatorios:

- Los documentos públicos judiciales, notariales o administrativos otorgados con arreglo a Derecho.
- El reconocimiento y dictamen pericial.
- La declaración de testigos.

El Oso, 27 de junio de 2018.

El Alcalde, *Sergio López García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1698/18

AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

A N U N C I O

PLIEGO DE CONDICIONES POR EL QUE SE RIGE LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES SITOS EN CALLE FIDEL SÁEZ N.º 1, 3, 5, 7, 9, 11, 15, 17, 25, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS.

1.º Objeto: La enajenación mediante concurso único criterio el precio por procedimiento abierto de las parcelas que luego se dirán, resultantes de división y urbanización de finca matriz propiedad de este Ayuntamiento, en la localidad de Las Berlanas.

2.º Descripción de las fincas y tipo de licitación:

PARCELA	UBICACIÓN	SUPERFICIE/ PRECIO m ²	LINDEROS
Finca urbana Referencia Catastral 1383815UL5118S0001AQ	Calle Fidel Sáez n.º 1	508 m ² 37,50 €	Al frente: Calle Fidel Sáez Al fondo: Parcela c/ Prado verde n.º 2 Derecha: Parcela c/ Fidel Sáez n.º 3 Izquierda: Zona verde
Finca urbana Referencia Catastral 1383814UL5118S0001WQ	Calle Fidel Sáez n.º 3	505 m ² 37,50 €	Al frente: Calle Fidel Sáez Al fondo: Parcela c/ Prado verde n.º 4 Derecha: Parcela c/ Fidel Sáez n.º 5 Izquierda: Parcela c/ Fidel Sáez n.º 1
Finca urbana Referencia Catastral 1383813UL5118S0001HQ	Calle Fidel Sáez n.º 5	506 m ² 37,50 €	Al frente: Calle Fidel Sáez Al fondo: Parcela c/ Prado verde n.º 6 Derecha: Parcela c/ Fidel Sáez n.º 7 Izquierda: Parcela c/ Fidel Sáez n.º 3
Finca urbana Referencia Catastral 1383812UL5118S0001UQ	Calle Fidel Sáez n.º 7	504 m ² 37,50 €	Al frente: Calle Fidel Sáez Al fondo: Parcela c/ Prado verde n.º 8 Derecha: Parcela c/ Fidel Sáez n.º 9 Izquierda: Parcela c/ Fidel Sáez n.º 5
Finca urbana Referencia Catastral 1383811UL5118S0001ZQ	Calle Fidel Sáez n.º 9	507 m ² 37,50 €	Al frente: Calle Fidel Sáez Al fondo: Parcela c/ Prado verde n.º 10 Derecha: Parcela c/ Fidel Sáez n.º 11 Izquierda: Parcela c/ Fidel Sáez n.º 7
Finca urbana Referencia Catastral 1383810UL5118S0001SQ	Calle Fidel Sáez n.º 11	503 m ² 37,50 €	Al frente: Calle Fidel Sáez Al fondo: Parcela c/ Prado verde n.º 12 Derecha: Parcela c/ Fidel Sáez n.º 13 Izquierda: Parcela c/ Fidel Sáez n.º 9
Finca urbana Referencia Catastral 1281601UL5118S0001JQ	Calle Fidel Sáez n.º 15	448 m ² 37,50 €	Al frente: Calle Fidel Sáez Al fondo: Parcela c/ Prado verde n.º 16 Derecha: Parcela c/ Fidel Sáez n.º 17 Izquierda: Plaza de la Moraña

PARCELA	UBICACIÓN	SUPERFICIE/ PRECIO m ²	LINDEROS
Finca urbana Referencia Catastral 12816091UL5118S0001BQ	Calle Fidel Sáez n.º 17	447 m ² 37,50 €	Al frente: Calle Fidel Sáez Al fondo: Parcela c/ Prado verde n.º 18 Derecha: Parcela c/ Fidel Sáez n.º 19 Izquierda: Parcela c/ Fidel Sáez n.º 15
Finca urbana Referencia Catastral 1280610UL5118S0001BQ	Calle Fidel Sáez n.º 25	467 m ² 37,50 €	Al frente: Calle Fidel Sáez Al fondo: Parcela c/ Prado verde n.º 28 Derecha: Parcela c/ Fidel Sáez n.º 23 Izquierda: Parcela c/ Fidel Sáez n.º 27

3.º Plazo de urbanización: El plazo de urbanización que se fija el Ayuntamiento es de un (1) año a partir de la adjudicación definitiva de la subasta del 70 % del total de las parcelas: Solar Calle Fidel Sáez n.ºs 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 25.

4.º Condiciones: Son por cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, impuestos originados por la transmisión y tramitación del expediente y los de notaría.

5.º Proposiciones: Se presentarán por escrito y en sobre cerrado ajustándose al modelo y acompañando la documentación que se exige en este Pliego de Condiciones.

La valoración efectuada sobre estas parcelas ya aprobada por acuerdo plenario deberá cubrir como mínimo el precio referenciado en la cláusula 2, a esta cantidad habrá que añadirse el IVA al tipo actual del 21 %. El precio resultante se abonará en el plazo que corresponda tras la notificación de la adjudicación mediante ingreso en la cuenta corriente del Ayuntamiento. Todas las ofertas que no cubran como mínimo el precio de licitación quedarán excluidas.

6.º Garantías y otras condiciones: No se exige garantía provisional ni definitiva. En las otras condiciones se exige estar al corriente de deudas con Hacienda, Seguridad Social y con el propio Ayuntamiento en el momento de presentación de la ofertas, si no se cumplen tiene que ser excluida la propuesta.

7.º Apertura de ofertas: La apertura de las ofertas deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas. La Mesa de Contratación se constituirá el primer jueves siguiente tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, procederá a la apertura de los SOBRE A y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos. Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de diez días hábiles para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada. Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los SOBRE B, que contienen las ofertas económicas.

8.º Cerramiento: En el plazo de cuatro años, para que coincida con los plazos de urbanización evitando posibles deterioros, a contar desde la adjudicación definitiva, el adjudicatario tiene obligación de delimitar el perímetro de su parcela mediante cerramiento con obra de fábrica o con valla metálica tipo tenis.

9.º Reventa: Se prohíbe la reventa de la parcela una vez adjudicada y antes de ser edificada para evitar posible especulación. Por causas justificadas alegadas por el interesado que serán evaluadas por el Ayuntamiento Pleno, puede concederse autorización de venta.

Se establece lo siguiente: dado que los precios de adjudicación se corresponden con los de mercado, se autorizará la reventa a quien lo solicite, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- Comunicación al Ayuntamiento con antelación al otorgamiento de escritura pública.
- El nuevo comprador, asumirá las obligaciones y los plazos fijados al comprador inicial, lo que conlleva que dichos plazos computarán siempre desde la fecha de adjudicación del Ayuntamiento al primer comprador.
- Se abonará al Ayuntamiento la cantidad correspondiente al IPC general acumulado durante el período transcurrido entre la fecha de la adjudicación inicial y la fecha de la propia reventa, tomando como base imponible el precio de la adjudicación inicial.

Una vez construido el edificio o vivienda hasta la cogida de aguas, estará permitido sin ninguna condición la reventa de la parcela.

10.º Reclamaciones: Durante cinco días hábiles siguientes a la apertura de plicas.

11.º Órgano de contratación y Mesa de Contratación: A la vista del importe del contrato el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público, será el Pleno.

Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, estará presidida por el Alcalde y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. El resto de miembros será personal del Ayuntamiento con un mínimo de uno (1).

12.º Adjudicación: Recibida la documentación solicitada y la propuesta de la Mesa de Contratación, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro del mes siguiente a la recepción de la documentación. La adjudicación deberá ser motivada y notificada al adjudicatario. En la notificación realizada, se fijará la fecha prevista para la formalización del contrato de enajenación. Simultáneamente en este acto debe presentarse por el adjudicatario resguardo de haber ingresado la cantidad total de la adjudicación para que se una como documento al Contrato.

13.º Modelo de proposición y documentación: Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Las Berlanas, Plaza La Paz, número 1, en horario de atención al público, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila. Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos en cualquiera de los lugares establecidos en la Ley del Régimen Jurídico de las AA. PP. y Procedimiento Administrativo Común. Cuando las ofertas se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el licitador de las cláusulas del presente Pliego. Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda "Oferta para licitar en la enajenación de los bienes inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Las Berlanas". La denominación de los sobres es la siguiente: SOBRE A: "Documentación Administrativa"; y SOBRE B: "Oferta Económica".

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor. Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador.
- b) Documentos que acrediten la representación. Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho; si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente; igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.
- c) Certificado de deudas con el Ayuntamiento de Las Berlanas, expedido por el propio Ayuntamiento.
- d) Declaración responsable de inexistencia de deudas con Hacienda y Seguridad Social.

SOBRE B: OFERTA ECONÓMICA

Se presentará conforme al siguiente modelo, que será facilitado en el Ayuntamiento:

"D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la enajenación del bien inmueble ubicado en la c/ _____ n.º _____ mediante concurso, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato, según el orden preferencial y ofertando las cantidades siguientes _____ (letra) _____ €.

(IVA no incluido).

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Firma del licitador, Fdo.: _____".

14.º Derechos y obligaciones del contratista. Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego y del Pliego General de Condiciones técnico-facultativas para la enajenación que formará parte del contrato que se firma,

que tendrán carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable.

15.º Formalización del contrato. Se deberá producir la formalización del contrato en escritura pública siendo los gastos por cuenta del adjudicatario, de conformidad con los artículos 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 1280 del Código Civil.

16.º Régimen jurídico. Este contrato tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 26) del Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 9/2017, de 14 de noviembre. Su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; los principios extraídos de la legislación contenida en la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato. El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Las Berlanas, 5 de julio de 2018.

La Alcaldesa, *Hermelina del Pozo Berrón*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1708/18

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE PINARES

EDICTO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 25 de junio de 2018, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Navalperal de Pinares, 5 de julio de 2018.

El Alcalde, *José Luis Bartolomé Herranz*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1694/18

AYUNTAMIENTO DE NAVAQUESERA

A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://navaquesera.sedelectronica.es>.

Navaquesera, 21 de junio de 2018.

La Alcaldesa, *María Natividad Rodríguez López*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1702/18

AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO

A N U N C I O

De conformidad con el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio de la presente, se dispone el siguiente:

ANUNCIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

D. Sergio Redondo Rodelas, Secretario del Ayuntamiento de POYALES DEL HOYO, Provincia de ÁVILA,

CERTIFICO:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 28-06-2018, entre otros, adoptó el acuerdo que a continuación, literalmente se transcribe:

“5. DAR CUENTA DE DECRETO DE FECHA 23-05-2018 DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS (EXPTE. 74/18-EXPTES.).

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, del Decreto de Alcaldía número 141 de fecha 23-05-2018 de Delegación especial de competencias en el Sr. Concejal D. Antonio Cerro Valverde.”

Y para que conste a los efectos oportunos y sirva de remisión en el expediente de su razón, se extiende la presente, a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta correspondiente, al amparo de lo establecido en los artículos 204, 205 y 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Poyales del Hoyo, 29 de junio de 2018.

El Alcalde-Presidente, *Lorenzo López Hernández*.

El Secretario, *Sergio Redondo Rodelas*.